



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA -

EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC C LTDA.-

Otorgada por _____

A favor de _____

Cuantía USD \$300.00

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

TERCER

2013.13.08.04.P8337

Registro _____ **No.** _____

24

DICIEMBRE

2013

Manta, a _____ **de** _____ **de** _____



COPIA

NUMERO (2013.13.08.04P8337)

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC
C. LTDA.

• CUANTIA: 300,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veinticuatro de diciembre del dos mil trece, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENEDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen y declaran, los señores **MIGUEL ANGEL PEREZ SANCHEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, dedicado a las actividades de comercio, domiciliado en el cantón Jipijapa y de transito por esta ciudad de Manta; **CARLOS HUMBERTO HEREDIA REYES** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de transito por esta ciudad de Manta; y, **RAFAEL ERNESTO HEREDIA CORREA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo empresarial, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de transito por esta ciudad de Manta; todos comparecen por sus propios derechos, son hábiles y capaces de contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me han presentado sus documentos de ciudadanía cuya copia certificada se agrega a la presente, advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos de **TRANSFERENCIA DE**

97
Ab. Elsy Ceño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

PARTICIPACIONES, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pido que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la cesión de participaciones sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA**

PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de participaciones de la compañía **EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC C. LTDA**, por una parte los señores: **MIGUEL ANGEL PEREZ SANCHEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, dedicado a las actividades de comercio, domiciliado en el cantón Jipijapa; y el señor **CARLOS HUMBERTO HEREDIA REYES** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; quienes comparecen por sus propios y personales derechos y en calidad de Cedentes de las participaciones sociales que poseen de la compañía **EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC C. LTDA**. Por otra parte comparece el señor **RAFAEL ERNESTO HEREDIA CORREA** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo empresarial, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus propios y personales derechos en su calidad de cesionario.-

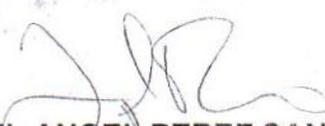
Montecristi, Doctor Jaime Rafael Villavicencio Vélez, aprobada por la Intendencia de Compañías de Santo Domingo de los Colorados, mediante resolución número 07.Q.IJ.1360 del veintisiete de Marzo del dos mil siete, debidamente marginada en la Notaría Pública Segunda del Cantón Santo Domingo y Notaría Primera del Cantón Montecristi, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados el catorce de agosto del dos mil ocho y en el Registro Mercantil del Cantón Montecristi el veintiséis de junio del dos mil siete; d) Mediante resolución No. 07.Q.IJ.5282 dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el veintiocho de diciembre del dos mil siete, declaró la disolución la compañía **EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC CIA. LTDA.**, por no haber cumplido con los preceptos legales establecidos en el artículo trescientos sesenta y uno, numeral diez de la Ley de Compañías. e) Con fecha 26 de mayo del año dos mil nueve mediante Escritura Pública otorgada por el Doctor Jaime Villavicencio, Notario Público primero del cantón Montecristi se realizó la conversión del capital social de Suces a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, Aumento de Capital, Reforma del Estatuto Social y Reactivación, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución N°.SC.DIC.P.1000001 de fecha cinco de enero del año dos mil diez, quedando el capital social de la compañía distribuido de la siguiente manera: Rafael Ernesto Heredia Correa con (7.000) siete mil participaciones sociales, Carlos Humberto Heredia Reyes con (250) doscientos cincuenta participaciones

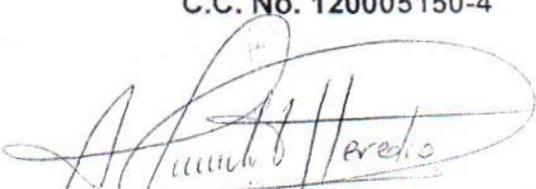
sociales, Miguel Ángel Pérez Sánchez con (50) cincuenta participaciones sociales y la señora Ana Antonia Pincay Cedeño con (2.700) dos mil setecientas participaciones sociales; siendo las participaciones sociales de la compañía del valor de (USD. 1.00) Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Escritura Pública y Resolución que fuere Inscrito en el Registro Mercantil del cantón Montecristi a fojas ciento veintitrés guión ciento cuarenta y dos con el número veintiséis del Registro Mercantil Tomo uno y Anotada en el Repertorio Mercantil tomo uno con el número sesenta y seis y anotadas en el repertorio General tomo uno con el número cuatro mil novecientos treinta y uno y en los respectivos libros índices generales literales "C""H""P""H""P", el tres de mayo del dos mil diez. f) La Junta Extraordinaria Universal de socios de la Compañía EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC CIA. LTDA., reunida el lunes dos de diciembre del año dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar al Socio Miguel Ángel Pérez Sánchez para que pueda realizar la cesión de cincuenta participaciones sociales del valor de (USD. 1.00) Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, correspondiendo al total de sus participaciones sociales al señor Rafael Ernesto Heredia Correa en su calidad de cesionario. De la misma manera, La Junta Extraordinaria Universal de socios de la Compañía EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC CIA. LTDA. reunida el lunes dos de diciembre del año dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar al señor Carlos Humberto Heredia Reyes para que pueda

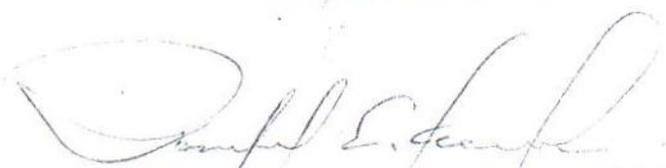
realizar la cesión de doscientos cincuenta participaciones sociales del valor de (USD. 1.00) Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, correspondiendo al total de sus participaciones sociales al señor Rafael Ernesto Heredia Correa en su calidad de cesionario. **CLAUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes el socio, señor Carlos Humberto Heredia Reyes, debidamente autorizado por la Junta Extraordinaria Universal de Socios de la compañía EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC CIA. LTDA, declara que cede en forma irrevocable la cantidad de Doscientas Cincuenta participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de la referida compañía EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC CIA. LTDA, correspondiendo al total de sus participaciones sociales, al señor Rafael Ernesto Heredia Correa en su calidad de cesionario. De la misma manera el socio, señor Miguel Ángel Pérez Sánchez, debidamente autorizado por la Junta Extraordinaria Universal de Socios de la compañía EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC CIA. LTDA, declara que cede en forma irrevocable la cantidad de Cincuenta participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de la referida compañía EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC CIA. LTDA, correspondiendo al total de sus participaciones sociales, al señor Rafael Ernesto Heredia Correa en su calidad de cesionario.- El Señor Rafael Ernesto Heredia Correa a su vez declara por medio del presente instrumento que acepta

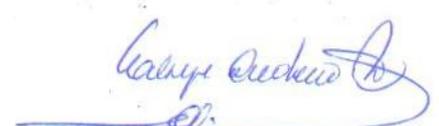
la cesión de participaciones que se hace a su favor.- **CLAUSULA CUARTA: VALOR DE PARTICIPACIONES.**- El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal esto es el valor de de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, lo que declaran los cedentes que han recibido de manos del cesionario en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin reservarse ningún reclamo por éste concepto.- **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.**- Los gastos que se generen por la cesión de participaciones así como de la presente Escritura Pública serán asumidos por el cesionario.- **CLAUSULA SEXTA: ANOTACIONES.**- Para los fines de ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la Escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil del cantón Montecristi.- Sírvase usted señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo para la completa firmeza y validez de la presente Escritura, así como la copia certificada del acta de la Junta Extraordinaria Universal de Socios de la compañía EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC CIA. LTDA, por la cual se autoriza la realización del acto, y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Montecristi.-Minuta firmada por la Abogada Diana Heredia Pincay, registro profesional número 17-2012-336 de la Federación de Abogados de Pichincha.-
Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a

escritura pública con todo el valor legal. Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe.- *g.*


MIGUEL ANGEL PEREZ SANCHEZ
C.C. No. 120005150-4


CARLOS HUMBERTO HEREDIA REYES
C.C. No. 130384342-7


RAFAEL ERNESTO HEREDIA CORREA
C.C. No. 090103108-8


LA NOTARIA

las...


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 120005150-4
 PEREZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL
 GUAYAS/GUAYAQUIL /CARBO /CONCEPCION/
 06 DICIEMBRE 1934
 001- 0060 40404 M
 GUAYAS / GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1934


ECUATORIANA***** 14443V4442
 DIVORCIADO
 SUPERIOR EMPLEADO
 MIGUEL PEREZ
 ROSARIO SANCHEZ
 GUAYAQUIL 18/01/2010
 18/01/2022
 REN 2231694


10. Elyse Celedino Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HEREDIA REYES
CARLOS HUMBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PUERTO LOPEZ
PUERTO LOPEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1962-04-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 130384342-7



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HEREDIA CARLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES ZENIA GEOCONDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPIJAPA
2013-02-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-17



506 63 1000

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

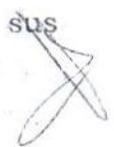
3251709

IMP: IGM. ea

EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
"SAN RAFAEL" SARAC C. LTDA.

Dirección: Manta Montecristi Kilometro 8 ½ s/n a lado Compañía Press Cafe
Telefax: 052-310-448 * MONTECRISTI - ECUADOR

orden del día que es conocer y resolver sobre lo siguiente: **- PRIMER Y UNICO PUNTO:** Deliberar y decidir sobre la autorización que solicitan los Socios Miguel Ángel Pérez Sánchez y Carlos Humberto Heredia Reyes para ceder la totalidad de sus participaciones al socio Rafael Ernesto Heredia Correa.- Se da inicio al análisis del Primer y único punto del orden del día. La presidenta concede la palabra al señor Humberto Heredia Reyes quien expresa lo siguiente: Por convenir a mis intereses solicito a la presente Junta la Autorización para poder proceder a realizar la cesión de Doscientas Cincuenta Participaciones Sociales que poseo de la Compañía EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL "SARAC" CIA. LTDA al señor socio Rafael Ernesto Heredia Correa.- Una vez concluida la breve intervención del socio Humberto Heredia, solicita la palabra el socio Miguel Ángel Pérez Sánchez y manifiesta: Señores miembros de Junta de Socios de la compañía EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL "SARAC" CIA. LTDA, es mi deseo ceder mis cincuenta participaciones sociales al señor Rafael Ernesto Heredia Correa por lo que solicito a la presente Junta y por convenir a mis intereses la correspondiente autorización para el efecto.- Una vez concluidas las intervenciones de los socios la presidenta toma la palabra y expresa: Señores Socios de la compañía EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL "SARAC" CIA. LTDA, hemos escuchado la posturas y solicitudes de los señores socios Carlos Humberto Heredia Reyes y Miguel Ángel Pérez Sánchez, quienes solicitan sean autorizados a ceder sus participaciones sociales al señor socio Rafael Ernesto Heredia Correa, en consecuencia y cumpliendo con lo dispuesto en el literal (f) del artículo 118 de la Ley de Compañía vigente y siendo atribuciones de la Junta resolver sobre lo solicitado, dispongo se someta a votación lo solicitado por los socios en dos votaciones distintas por lo que se procede a someter a votación la siguiente moción: Autorizar al señor Carlos Humberto Heredia Reyes para que pueda realizar la cesión de doscientos cincuenta participaciones sociales del valor de (USD. 1.00) Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, correspondiendo al total de sus



EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
"SAN RAFAEL" SARAC C. LTDA.

Dirección: Manta Montecristi Kilometro 8 ½ s/n a lado Compañía Press Cafe
Telefax: 052-310-448 * MONTECRISTI - ECUADOR

participaciones sociales, al señor Rafael Ernesto Heredia Correa en su calidad de cesionario.- Por secretaría se somete a votación la moción planteada la cual obtiene la siguiente votación: Votos a favor: (10.000); Votos en Contra: (0); Abstenciones (0).- De esta manera queda aprobada por unanimidad la moción planteada por lo que la presente Junta Extraordinaria Universal de Socios de la compañía EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL "SARAC" CIA. LTDA **RESUELVE:** Autorizar al señor Carlos Humberto Heredia Reyes para que pueda realizar la cesión de doscientos cincuenta participaciones sociales del valor de (USD. 1.00) Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, correspondiendo al total de sus participaciones sociales, al señor Rafael Ernesto Heredia Correa en su calidad de cesionario.- Acto seguido toma la palabra la señora presidenta quien manifiesta: Una vez que se ha procedido a votar sobre lo solicitado por el socio Humberto Heredia, dispongo someter a votación la siguiente moción: Autorizar al Socio Miguel Ángel Pérez Sánchez para que pueda realizar la cesión de cincuenta participaciones sociales del valor de (USD. 1.00) Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, correspondiendo al total de sus participaciones sociales al señor Rafael Ernesto Heredia Correa en su calidad de cesionario. Por secretaría se somete a votación la moción planteada la cual obtiene la siguiente votación: Votos a favor: (10.000); Votos en Contra: (0); Abstenciones (0).- De esta manera queda aprobada por unanimidad la moción planteada por lo que la presente Junta Extraordinaria Universal de Socios de la compañía EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL "SARAC" CIA. LTDA **RESUELVE:** Autorizar al Socio Miguel Ángel Pérez Sánchez para que pueda realizar la cesión de cincuenta participaciones sociales del valor de (USD. 1.00) Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, correspondiendo al total de sus participaciones sociales al señor Rafael Ernesto Heredia Correa en su calidad de cesionario.- No habiendo mas asuntos que tratar de acuerdo al orden del día, la señora presidenta concede un receso para que se pueda elaborar el acta correspondiente.- Una vez reinstalada la Junta con los mismos socios

Ab. Elyse Cordero
Notaria Pública
Cuarta
Manta, Ecuador

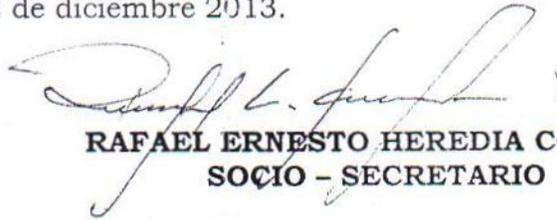
EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
"SAN RAFAEL" SARAC C. LTDA.

Dirección: Manta Montecristi Kilometro 8 ½ s/n a lado Compañía Press Café
Telefax: 052-310-448 * MONTECRISTI - ECUADOR

presentes, quienes conforman el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía se da lectura a la presente acta, la cual es aprobada en todas sus parte y para constancia la firman en unidad de acto.- Siendo las diez horas con doce minutos se da por concluida la presente Junta.-

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original, la cual reposa en el libro de actas y expediente de actas de la compañía EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC C. LTDA.

Montecristi, 02 de diciembre 2013.



RAFAEL ERNESTO HEREDIA CORREA
SOCIO - SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CIUDADANÍA
 No. 090103106-6

APellidos y Nombres
**HEREDIA CORREA
 RAFAEL ERNESTO**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
**GUAYAS
 GUAYAS
 PEDRO CARMO CONCEPCION
 1948-09-10**

NACIONALIDAD ECUATORIANA
 Sexo: M
 Estado Civil: Soltero




INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION
COMERCIANTE

VI 143V222

APellidos y Nombres del Padre
HEREDIA HUMBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
CORREA AMADA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
**GUAYAS
 2010-01-06**

FECHA DE EXPIRACION
2020-01-06

Rafael Heredia

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 DE FIDELIDAD Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

107-0040
 NUMERO

0901031088
 CEDULA

HEREDIA CORREA RAFAEL ERNESTO

MANABI
 PROVINCIA

MANTA
 PARROQUIA

MANTA
 CANTON

BOCA
 SECCION

Rafael Heredia

F) PRESIDENTA (R) DE LA JUZGA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

ESTAS 09 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *cy*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO **TERCER** TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA
NUMERO: 2013.13.08.04.P8337. **DOY FE.**- *cy*



Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

RAZON:

DOCTOR STALIN JAVIER LUCAS BAQUE, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO (203) DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2.007 DE CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC CIA. LTDA.", CONSTA UNA RAZON QUE DICE: Que con fecha 24 de Diciembre del 2.013, en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, ante la Notaria señora Abogada Elsy Cedeño Menéndez, se celebró la Escritura de **CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC CIA. LTDA.**.- MONTECRISTI, 23 DE ENERO DEL 2.014.- **DOY FE Y CUMPLIMIENTO. EL NOTARIO.**



Stalin Lucas Baque
Dr. Stalin Lucas Baque M.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN MONTECRISTI**



C E R T I F I C O:

Que la escritura Pública de Contrato de **CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC C.LTDA.** Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 151-160 con él número Veintinueve (29) del Registro Mercantil Tomo Uno (1) Y en esta misma fecha se Procede a marginar en el Registro Mercantil de fecha 27 de Junio del 2.007. Anotadas en el libro Repertorio General Tomo Uno (01) con el número Setecientos Quince (715) y en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Sesenta Y Nueve (69) y en los respectivos libros índices general literales "C""C"".

Montecristi, 25 de Febrero del 2.014.

H.P.





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA -

EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC C LTDA.-

Otorgada por _____

A favor de _____

Cuantía USD \$300.00

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

TERCER

2013.13.08.04.P8337

Registro _____ **No.** _____

24

DICIEMBRE

2013

Manta, a _____ **de** _____ **de** _____



COPIA

NUMERO (2013.13.08.04P8337)

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC
C. LTDA.

• CUANTIA: 300,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veinticuatro de diciembre del dos mil trece, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENEDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen y declaran, los señores **MIGUEL ANGEL PEREZ SANCHEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, dedicado a las actividades de comercio, domiciliado en el cantón Jipijapa y de transito por esta ciudad de Manta; **CARLOS HUMBERTO HEREDIA REYES** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de transito por esta ciudad de Manta; y, **RAFAEL ERNESTO HEREDIA CORREA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo empresarial, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de transito por esta ciudad de Manta; todos comparecen por sus propios derechos, son hábiles y capaces de contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me han presentado sus documentos de ciudadanía cuya copia certificada se agrega a la presente, advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos de **TRANSFERENCIA DE**

97
Ab. Elsy Ceño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

PARTICIPACIONES, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pido que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la cesión de participaciones sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA**

PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de participaciones de la compañía **EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC C. LTDA**, por una parte los señores: **MIGUEL ANGEL PEREZ SANCHEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, dedicado a las actividades de comercio, domiciliado en el cantón Jipijapa; y el señor **CARLOS HUMBERTO HEREDIA REYES** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; quienes comparecen por sus propios y personales derechos y en calidad de Cedentes de las participaciones sociales que poseen de la compañía **EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC C. LTDA**. Por otra parte comparece el señor **RAFAEL ERNESTO HEREDIA CORREA** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo empresarial, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus propios y personales derechos en su calidad de cesionario.-

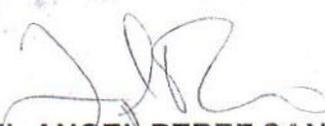
Montecristi, Doctor Jaime Rafael Villavicencio Vélez, aprobada por la Intendencia de Compañías de Santo Domingo de los Colorados, mediante resolución número 07.Q.IJ.1360 del veintisiete de Marzo del dos mil siete, debidamente marginada en la Notaría Pública Segunda del Cantón Santo Domingo y Notaría Primera del Cantón Montecristi, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados el catorce de agosto del dos mil ocho y en el Registro Mercantil del Cantón Montecristi el veintiséis de junio del dos mil siete; d) Mediante resolución No. 07.Q.IJ.5282 dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el veintiocho de diciembre del dos mil siete, declaró la disolución la compañía **EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC CIA. LTDA.**, por no haber cumplido con los preceptos legales establecidos en el artículo trescientos sesenta y uno, numeral diez de la Ley de Compañías. e) Con fecha 26 de mayo del año dos mil nueve mediante Escritura Pública otorgada por el Doctor Jaime Villavicencio, Notario Público primero del cantón Montecristi se realizó la conversión del capital social de Suces a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, Aumento de Capital, Reforma del Estatuto Social y Reactivación, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución N°.SC.DIC.P.1000001 de fecha cinco de enero del año dos mil diez, quedando el capital social de la compañía distribuido de la siguiente manera: Rafael Ernesto Heredia Correa con (7.000) siete mil participaciones sociales, Carlos Humberto Heredia Reyes con (250) doscientos cincuenta participaciones

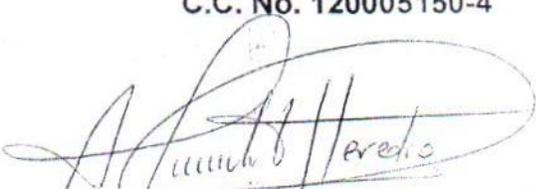
sociales, Miguel Ángel Pérez Sánchez con (50) cincuenta participaciones sociales y la señora Ana Antonia Pincay Cedeño con (2.700) dos mil setecientas participaciones sociales; siendo las participaciones sociales de la compañía del valor de (USD. 1.00) Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Escritura Pública y Resolución que fuere Inscrito en el Registro Mercantil del cantón Montecristi a fojas ciento veintitrés guión ciento cuarenta y dos con el número veintiséis del Registro Mercantil Tomo uno y Anotada en el Repertorio Mercantil tomo uno con el número sesenta y seis y anotadas en el repertorio General tomo uno con el número cuatro mil novecientos treinta y uno y en los respectivos libros índices generales literales "C""H""P""H""P", el tres de mayo del dos mil diez. f) La Junta Extraordinaria Universal de socios de la Compañía EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC CIA. LTDA., reunida el lunes dos de diciembre del año dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar al Socio Miguel Ángel Pérez Sánchez para que pueda realizar la cesión de cincuenta participaciones sociales del valor de (USD. 1.00) Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, correspondiendo al total de sus participaciones sociales al señor Rafael Ernesto Heredia Correa en su calidad de cesionario. De la misma manera, La Junta Extraordinaria Universal de socios de la Compañía EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC CIA. LTDA. reunida el lunes dos de diciembre del año dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar al señor Carlos Humberto Heredia Reyes para que pueda

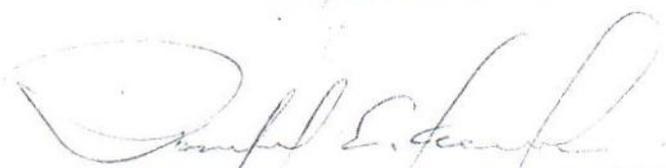
realizar la cesión de doscientos cincuenta participaciones sociales del valor de (USD. 1.00) Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, correspondiendo al total de sus participaciones sociales al señor Rafael Ernesto Heredia Correa en su calidad de cesionario. **CLAUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes el socio, señor Carlos Humberto Heredia Reyes, debidamente autorizado por la Junta Extraordinaria Universal de Socios de la compañía EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC CIA. LTDA, declara que cede en forma irrevocable la cantidad de Doscientas Cincuenta participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de la referida compañía EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC CIA. LTDA, correspondiendo al total de sus participaciones sociales, al señor Rafael Ernesto Heredia Correa en su calidad de cesionario. De la misma manera el socio, señor Miguel Ángel Pérez Sánchez, debidamente autorizado por la Junta Extraordinaria Universal de Socios de la compañía EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC CIA. LTDA, declara que cede en forma irrevocable la cantidad de Cincuenta participaciones sociales del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de la referida compañía EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC CIA. LTDA, correspondiendo al total de sus participaciones sociales, al señor Rafael Ernesto Heredia Correa en su calidad de cesionario.- El Señor Rafael Ernesto Heredia Correa a su vez declara por medio del presente instrumento que acepta

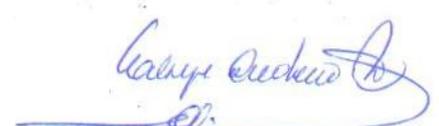
la cesión de participaciones que se hace a su favor.- **CLAUSULA CUARTA: VALOR DE PARTICIPACIONES.**- El precio por el cual se ceden las participaciones es el correspondiente a su valor nominal esto es el valor de de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, lo que declaran los cedentes que han recibido de manos del cesionario en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin reservarse ningún reclamo por éste concepto.- **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.**- Los gastos que se generen por la cesión de participaciones así como de la presente Escritura Pública serán asumidos por el cesionario.- **CLAUSULA SEXTA: ANOTACIONES.**- Para los fines de ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la Escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil del cantón Montecristi.- Sírvase usted señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo para la completa firmeza y validez de la presente Escritura, así como la copia certificada del acta de la Junta Extraordinaria Universal de Socios de la compañía EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC CIA. LTDA, por la cual se autoriza la realización del acto, y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Montecristi.-Minuta firmada por la Abogada Diana Heredia Pincay, registro profesional número 17-2012-336 de la Federación de Abogados de Pichincha.-
Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a

escritura pública con todo el valor legal. Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe.- *g.*


MIGUEL ANGEL PEREZ SANCHEZ
C.C. No. 120005150-4


CARLOS HUMBERTO HEREDIA REYES
C.C. No. 130384342-7


RAFAEL ERNESTO HEREDIA CORREA
C.C. No. 090103108-8


LA NOTARIA

las...


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 120005150-4
 PEREZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL
 GUAYAS/GUAYAQUIL /CARBO /CONCEPCION/
 06 DICIEMBRE 1934
 001- 0060 40404 M
 GUAYAS / GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1934


ECUATORIANA***** 14443V4442
 DIVORCIADO
 SUPERIOR EMPLEADO
 MIGUEL PEREZ
 ROSARIO SANCHEZ
 GUAYAQUIL 18/01/2010
 18/01/2022
 REN 2231694


10. Elyse Ledero Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HEREDIA REYES CARLOS HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PUERTO LOPEZ
FECHA DE NACIMIENTO **1962-04-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. 130384342-7



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HEREDIA CARLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES ZENIA GEOCONDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPIJAPA 2013-02-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-17



506 63 1000

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

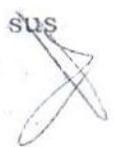
3251709

IMP: IGM. ea

EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
"SAN RAFAEL" SARAC C. LTDA.

Dirección: Manta Montecristi Kilometro 8 ½ s/n a lado Compañía Press Cafe
Telefax: 052-310-448 * MONTECRISTI - ECUADOR

orden del día que es conocer y resolver sobre lo siguiente: .- **PRIMER Y UNICO PUNTO:** Deliberar y decidir sobre la autorización que solicitan los Socios Miguel Ángel Pérez Sánchez y Carlos Humberto Heredia Reyes para ceder la totalidad de sus participaciones al socio Rafael Ernesto Heredia Correa.- Se da inicio al análisis del Primer y único punto del orden del día. La presidenta concede la palabra al señor Humberto Heredia Reyes quien expresa lo siguiente: Por convenir a mis intereses solicito a la presente Junta la Autorización para poder proceder a realizar la cesión de Doscientas Cincuenta Participaciones Sociales que poseo de la Compañía EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL "SARAC" CIA. LTDA al señor socio Rafael Ernesto Heredia Correa.- Una vez concluida la breve intervención del socio Humberto Heredia, solicita la palabra el socio Miguel Ángel Pérez Sánchez y manifiesta: Señores miembros de Junta de Socios de la compañía EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL "SARAC" CIA. LTDA, es mi deseo ceder mis cincuenta participaciones sociales al señor Rafael Ernesto Heredia Correa por lo que solicito a la presente Junta y por convenir a mis intereses la correspondiente autorización para el efecto.- Una vez concluidas las intervenciones de los socios la presidenta toma la palabra y expresa: Señores Socios de la compañía EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL "SARAC" CIA. LTDA, hemos escuchado la posturas y solicitudes de los señores socios Carlos Humberto Heredia Reyes y Miguel Ángel Pérez Sánchez, quienes solicitan sean autorizados a ceder sus participaciones sociales al señor socio Rafael Ernesto Heredia Correa, en consecuencia y cumpliendo con lo dispuesto en el literal (f) del artículo 118 de la Ley de Compañía vigente y siendo atribuciones de la Junta resolver sobre lo solicitado, dispongo se someta a votación lo solicitado por los socios en dos votaciones distintas por lo que se procede a someter a votación la siguiente moción: Autorizar al señor Carlos Humberto Heredia Reyes para que pueda realizar la cesión de doscientos cincuenta participaciones sociales del valor de (USD. 1.00) Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, correspondiendo al total de sus



EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
"SAN RAFAEL" SARAC C. LTDA.

Dirección: Manta Montecristi Kilometro 8 ½ s/n a lado Compañía Press Cafe
Telefax: 052-310-448 * MONTECRISTI - ECUADOR

participaciones sociales, al señor Rafael Ernesto Heredia Correa en su calidad de cesionario.- Por secretaría se somete a votación la moción planteada la cual obtiene la siguiente votación: Votos a favor: (10.000); Votos en Contra: (0); Abstenciones (0).- De esta manera queda aprobada por unanimidad la moción planteada por lo que la presente Junta Extraordinaria Universal de Socios de la compañía EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL "SARAC" CIA. LTDA **RESUELVE:** Autorizar al señor Carlos Humberto Heredia Reyes para que pueda realizar la cesión de doscientos cincuenta participaciones sociales del valor de (USD. 1.00) Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, correspondiendo al total de sus participaciones sociales, al señor Rafael Ernesto Heredia Correa en su calidad de cesionario.- Acto seguido toma la palabra la señora presidenta quien manifiesta: Una vez que se ha procedido a votar sobre lo solicitado por el socio Humberto Heredia, dispongo someter a votación la siguiente moción: Autorizar al Socio Miguel Ángel Pérez Sánchez para que pueda realizar la cesión de cincuenta participaciones sociales del valor de (USD. 1.00) Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, correspondiendo al total de sus participaciones sociales al señor Rafael Ernesto Heredia Correa en su calidad de cesionario. Por secretaría se somete a votación la moción planteada la cual obtiene la siguiente votación: Votos a favor: (10.000); Votos en Contra: (0); Abstenciones (0).- De esta manera queda aprobada por unanimidad la moción planteada por lo que la presente Junta Extraordinaria Universal de Socios de la compañía EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL "SARAC" CIA. LTDA **RESUELVE:** Autorizar al Socio Miguel Ángel Pérez Sánchez para que pueda realizar la cesión de cincuenta participaciones sociales del valor de (USD. 1.00) Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, correspondiendo al total de sus participaciones sociales al señor Rafael Ernesto Heredia Correa en su calidad de cesionario.- No habiendo mas asuntos que tratar de acuerdo al orden del día, la señora presidenta concede un receso para que se pueda elaborar el acta correspondiente.- Una vez reinstalada la Junta con los mismos socios

Ab. Elyse Cordero
Notaria Pública
Cuarta
Manta, Ecuador



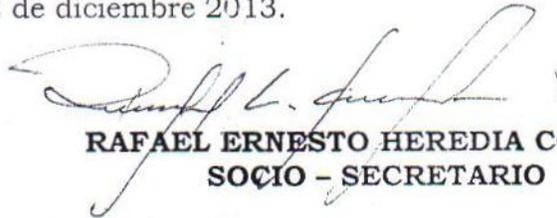
EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
"SAN RAFAEL" SARAC C. LTDA.

Dirección: Manta Montecristi Kilometro 8 ½ s/n a lado Compañía Press Café
Telefax: 052-310-448 * MONTECRISTI - ECUADOR

presentes, quienes conforman el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía se da lectura a la presente acta, la cual es aprobada en todas sus parte y para constancia la firman en unidad de acto.- Siendo las diez horas con doce minutos se da por concluida la presente Junta.-

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original, la cual reposa en el libro de actas y expediente de actas de la compañía EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC C. LTDA.

Montecristi, 02 de diciembre 2013.



RAFAEL ERNESTO HEREDIA CORREA
SOCIO - SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA
 No. 090103106-6

APellidos y Nombres
**HEREDIA CORREA
 RAFAEL ERNESTO**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
**GUAYAS
 GUAYAS
 2010-01-06**

FECHA DE NACIMIENTO
1948-09-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

Sexo: M
 Estado Civil: Soltero



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
COMERCIANTE

VI 143V222

APellidos y Nombres del Padre
HEREDIA HUMBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
CORREA AMADA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**GUAYAS
 2010-01-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-01-06

Rafael Heredia

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 DE FIDELIDAD Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

107-0040
 NÚMERO

0901031088
 CEDULA

HEREDIA CORREA RAFAEL ERNESTO

MANABI
 PROVINCIA

MANTA
 PARROQUIA

MANTA
 CANTÓN

BOCA
 SECCION

Rafael Heredia

F) PRESIDENTA (R) DE LA JUZGA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

ESTAS 09 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *cy*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO **TERCER** TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA
NUMERO: 2013.13.08.04.P8337. **DOY FE.**- *cy*



Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

RAZON:

DOCTOR STALIN JAVIER LUCAS BAQUE, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO (203) DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2.007 DE CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC CIA. LTDA.", CONSTA UNA RAZON QUE DICE: Que con fecha 24 de Diciembre del 2.013, en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, ante la Notaria señora Abogada Elsy Cedeño Menéndez, se celebró la Escritura de **CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC CIA. LTDA.**- MONTECRISTI, 23 DE ENERO DEL 2.014.- **DOY FE Y CUMPLIMIENTO. EL NOTARIO.-**



Stalin Lucas Baque
Dr. Stalin Lucas Baque M.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN MONTECRISTI**



C E R T I F I C O:

Que la escritura Pública de Contrato de **CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EXPORTACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL SARAC C.LTDA.** Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 151-160 con él número Veintinueve (29) del Registro Mercantil Tomo Uno (1) Y en esta misma fecha se Procede a marginar en el Registro Mercantil de fecha 27 de Junio del 2.007. Anotadas en el libro Repertorio General Tomo Uno (01) con el número Setecientos Quince (715) y en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Sesenta Y Nueve (69) y en los respectivos libros índices general literales "C""C"".

Montecristi, 25 de Febrero del 2.014.

H.P.

